

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y/O CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea la posibilidad de que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en relación a las futuras tramitaciones de las ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, dependientes y/o con diversidad funcional, hasta el 10 de abril de 2017, a través de la siguiente dirección de correo electrónico [serviciososociales@mejoradadelcampo.org](mailto:serviciososociales@mejoradadelcampo.org), o mediante la presentación de un escrito ante el registro de la Mancomunidad o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) **Problemas que se pretenden solucionar con la Ordenanza reguladora de las ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, dependientes y/o con diversidad funcional.**

En el Convenio que se establece entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla para el desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales indica en el Anexo II – Programas –que dentro de los Programas de Atención Domiciliaria se deben dar cobertura a ayudas para mejorar la habitabilidad de la viviendas.

El Convenio citado desarrolla la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la cual se recoge en el Artículo 18 – Prestaciones Materiales – apartado f) en el que se señala que tienen que ponerse a disposición de la ciudadanía ayudas instrumentales que permitan mantener la autonomía de la persona para desenvolverse en su medio.

- b) **Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

La oportunidad de esta Ordenanza viene determinada por la necesidad de desarrollo de la correspondiente legislación.

- c) **Objetivos de la norma.**

Estas ayudas tiene como finalidad la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de personas mayores, dependientes y/o con diversidad funcional, destinadas a promocionar la mejora de las condiciones de habitabilidad de sus viviendas facilitando la permanencia de la persona en su medio habitual evitando así situaciones que puedan producir aislamiento, falta de integración social o la entrada de estas personas en las instituciones.

El tipo de ayudas contempladas serán todas aquellas que sirvan para:

1. La eliminación de barreras arquitectónicas y facilitación de la comunicación en el interior del domicilio.
2. El mantenimiento de condiciones mínimas de salubridad e higiene.
3. El aumento de la seguridad en el entorno doméstico y eliminación del riesgo de accidentes.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Una vez finalizado el plazo determinado para este proceso de consulta previa de la ordenanza, la Mancomunidad informará del texto del proyecto de Ordenanza, que se someterá al dictamen de la Junta de la Mancomunidad, indicando expresamente las aportaciones incluidas.

Mejorada del Campo, 7 de marzo de 2017

  
Sonia Redondo González